(SE RATIFICA UNA CONVENCIÓN CENTROAMERICANA)

Aprobado el 30 de Diciembre de 1935

Publicado en La Gaceta No. 14 del 17 de Enero de 1936

JUAN BAUTISTA SACASA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO el doce de abril de mil novecientos treinta y cuatro los Gobiernos de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en el deseando confirmar sus amistosas relaciones y promover la causa de la justicia, suscribieron en la ciudad de Guatemala, por medio de sus respectivos Delegados, una Convención para la Extradición de Reos Prófugos;

POR CUANTO el Poder Ejecutivo en el acuerdo emitido el quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro aprobó dicha Convención y mandó someterla al conocimiento del Congreso Nacional para los fines constitucionales;

POR CUANTO el Senado y Cámara de Diputados de la República ratificaron la mencionada Convención en el Decreto Legislativo del diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco, sancionada por el Poder Ejecutivo el doce del propio mes y año;

POR TANTO

RATIFICO y confirmo todos y cada uno de los artículos de que consta la Convención de referencia, cuyo texto aparece publicado en los números 279, 280, 281, y 282 de “La Gaceta”, diario oficial de la República, correspondientes a los días dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de Diciembre de este año; y expido el presente instrumento para los fines de su depósito en la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Convención, conjuntamente con los cuatro ejemplares de “La Gaceta” de que se ha hecho referencia.

DADO y firmado de mi mano, sellado con el Gran Sello de la Nación y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Managua, D. N, en el Palacio Ejecutivo, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

(L. S.) JUAN B. SACASA

(L. S.) LEONARDO ARGUELLO, Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13680